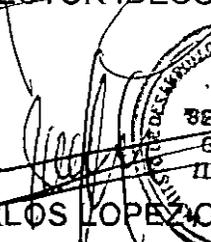


RESOLUCION RFM-SG-No.003-2017

**INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**  
**IDECOAS.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).** Comayagüela, Municipio del Distrito Central, quince (15) de junio del año dos mil diez y siete (2017).- VISTO para resolver el expediente con Código número **105062**, que corresponde al Decreto Legislativo 45-2013, contentivo del **TRÁMITE INICIADO DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN POR FUERZA MAYOR DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, UBICADO EN LA COLONIA LA SOLEDAD, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, CODIGO 105062.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS TASA VEHICULAR/PROGRAMA DESARROLLEMOS HONDURAS.- (DECRETO LEGISLATIVO No. 107-2010 DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE JULIO DEL 2010.- ACUERDO EJECUTIVO No. 001-2011 DE FECHA CATORCE (14) DE ENERO DEL 2011).- CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil diez y seis el Ministro **MARIO RENE PINEDA VALLE**, en su condición de Ministro Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), suscribió con la señora **DINA ESMERALDA GOMEZ LOPEZ**, en su condición de Ejecutor del **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO"**, UBICADO EN LA COLONIA LA SOLEDAD, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, CODIGO 105062.- Por un monto total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.375,102.72).**- **CONSIDERANDO:** Que según Dictamen Técnico de Inspectoría, que corre agregado al folio treinta y nueve (39) del expediente de mérito, elaborado por el Ingeniero José Paguada, en su condición de Inspector de Infraestructura de proyectos de la Dirección de Control y Seguimiento, el cual manifiesta en dicho informe que el 10 de junio del año 2016, visito nuevamente el proyecto donde se iba a ejecutar el proyecto **IDECOAS/FHIS** y observo que la Alcaldía Metropolitana realizaba las actividades que estaban contratadas a la Ingeniera Dina Gómez, por ese impase no se ejecutó la obra antes descrita.- **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la liquidación del contrato para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO"** elaborada por la Unidad de Fiscalía de la Dirección de Control y Seguimiento, la cual corre agregado al folio cuarenta y uno (41) del expediente de mérito, no hay valores a recuperar, se adjunta copia de la estimación No. 1, gastos de documentación donde se le reconoce los **DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.10,988.00).**- **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Legal emitió Dictamen favorable a la **RESOLUCIÓN POR FUERZA MAYOR**, porque el proyecto a ejecutar por el IDECOAS/FHIS, no se llevó a cabo en virtud que la Alcaldía Metropolitana se encontraba realizando actividades en el mismo lugar, sin saldos que recuperar, conforme a la liquidación emitida por la Unidad de Fiscalía dependiente de la Dirección de Control y Seguimiento.- Según la terminología Jurídica más utilizada en Honduras se entiende como Caso Fortuito y Fuerza Mayor al

hecho imprevisto que no es posible resistir para unos casos fortuitos es Hecho de la Naturaleza y Fuerza Mayor es del hombre.- **CONSIDERANDO:** Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva de IDECOAS/FHIS, dirigir el funcionamiento de la Institución a través de las regulaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Institución y los respectivos Manuales, para la debida consecución de los fines que la misma establece.- **POR TANTO:** El Director Ejecutivo de IDECOAS/FHIS, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 80, 321 de La Constitución de la Republica; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 20, del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014; 14 de la Ley del FHIS; 1, 2, 3, 4, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 31, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 48, 116, 120, 121, 122 de la Ley General de la Administración Publica.- **RESUELVE:** declarar la Resolución por Fuerza Mayor del **CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, UBICADO EN LA COLONIA LA SOLEDAD, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, CODIGO 105062.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS TASA VEHICULAR/PROGRAMA DESARROLLEMOS HONDURAS.- (DECRETO LEGISLATIVO No. 107-2010 DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE JULIO DEL 2010.- ACUERDO EJECUTIVO No. 001-2011 DE FECHA CATORCE (14) DE ENERO DEL 2011).**- Debiendo liberarse las garantías rendidas por el Ejecutor.- La presente Resolución no pone fin a la Vía Administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en un Plazo de diez (10) días hábiles, contados después del día siguiente hábil de la presente notificación y debe presentarse ante el Órgano que dicto el acto.- **Y MANDA:** Se Notifique la Presente Resolución.- **NOTIFIQUESE.**

  
MBA MARIO RENE PINEDA VALLE  
MINISTRO DIRECTOR IDECOAS

  
ABOGADO JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA  
SECRETARIO GENERAL IDECOAS